

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CESIÓN DE EMPRESAS**

7435 *RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA
UNIPERSONAL (EN LIQUIDACIÓN)
(SOCIEDAD CEDENTE)
GENERALITAT
(ENTIDAD CESIONARIA)*

Anuncio de Decisión de Cesión Global de Activos y Pasivos.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "Ley 3/2009"), se hace público que la Generalitat Valenciana, como socia única de Radiotelevisión Valenciana, S.A.U. (en liquidación) (en adelante, también identificada, como la "sociedad cedente" o la "cedente"), con fecha de 7 de septiembre de 2018, aprobó la cesión global del activo y pasivo de su sociedad íntegramente participada a favor de ella misma (en adelante, también identificada la Generalitat, como la "entidad cesionaria" o la "cesionaria"), transmitiendo en bloque la cedente a la cesionaria todo su patrimonio por sucesión universal, de acuerdo con el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos formulado por unanimidad por la Comisión Liquidadora de la cedente con fecha 29 de junio de 2018, depositado ante el Registro Mercantil de Valencia el 10 de julio de 2018.

Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos aprobada de Radiotelevisión Valenciana, S.A.U. (en liquidación), y con efectos desde la fecha de su eficacia, se producirá la extinción de la Sociedad Cedente, quedando la Entidad Cesionaria subrogada en todos sus derechos y obligaciones.

A tal efecto, y de conformidad con el artículo 87, 2 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a la cesionaria y a los acreedores de la cedente a obtener, gratuitamente, en el domicilio social de esta última, el texto íntegro de la decisión adoptada por la socia única de Radiotelevisión Valenciana, S.A.U. (en liquidación), de cesión global de activos y pasivos y extinción.

Asimismo, la cedente informa del derecho que asiste a sus acreedores y a la propia cesionaria, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 3/2009, a oponerse a la cesión global aprobada dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha de la última publicación de la decisión, en los términos contemplados en dicho precepto, y que establece las mismas condiciones y efectos que los previstos para el supuesto de fusión de sociedades.

Burjassot (Valencia), 10 de septiembre de 2018.- La Comisión Liquidadora de Radiotelevisión Valenciana, S.A.U. (en liquidación), Francisco Gómez Barroso, Agustín Arenas Morcillo y Ignacio Baixauli González.

ID: A180056986-1